

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 289 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y YURI ANDREA GARCÍA VELÁSQUEZ



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **YURI ANDREA GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.618, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 289 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 289 cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas, seguimiento a las cuentas de cobro que presentan los contratistas, presupuesto, plan de acción, plan de compras, las actividades de planeación, así como el apoyo en los documentos que conforman el archivo de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos."* **2)** Que el valor del contrato No. 289 de 2017, es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 19 de mayo de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 19 de mayo de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"El 16 de marzo de 2017 se suscribió el contrato con Yuri Andrea García Velásquez el contrato de prestación de servicios No. 289 de 2017, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales y actividades administrativas para seguimiento a contratistas, el presupuesto, plan de acción, plan de compras, la actividades de planeación, así como el apoyo en los documentos que conforman el archivo de la Subdirección de aplicación de instrumentos". Dicho contrato se suscribió por un total de Nueve millones NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000) IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2017. La Subdirección de Aplicación de Instrumentos solicita se realice la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 289 de 2017, toda vez que requerirá la prestación del servicio mencionado en el objeto del contrato, durante la totalidad de la vigencia 2017, y que el mismo fue suscrito hasta el día 31 de mayo. De esta forma, y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes labores desarrolladas por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, se solicita prorrogar el término del contrato por siete (7) meses más a la fecha definida en la fecha del mismo; siendo de esta manera el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017. Así mismo solicita adicionar al contrato un total de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.400.000) IVA incluido; la forma de pago se realizará de la siguiente manera: Siete (7) pagos iguales por TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de Junio y hasta el mes de diciembre respectivamente(...)"* **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1051 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 289 de 2017, de conformidad

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 289 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y YURI ANDREA GARCÍA VELÁSQUEZ



con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1051 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en siete (7) pagos iguales por **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)** incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de junio y hasta el mes de diciembre respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 289 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.


CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 289 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

31 MAYO 2017


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaría General y Ordenadora del Gasto
ICFES


YURI ANDREA GARCÍA VELÁSQUEZ
Contratista

Elaboró: Lorena Sofía Campo Portillo – Abogada
Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

